

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de julio de 2019, en el punto 11/461/2019 del orden del día, ha resuelto:

Adaptar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, 7 de julio de 2015, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 22 de julio de 2015, a la nueva realidad jurídica en materia de contratos del sector público, de tal manera que el concejal-delegado de Contratación pase a tener delegadas las siguientes atribuciones:

- Dictar los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, respecto de los contratos siguientes:
 - De servicio, suministro, administrativos especiales y privados, sea cual sea su procedimiento de adjudicación, cuyo valor estimado no supere el límite establecido para considerar que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.
 - De obras, sea cual sea su procedimiento de adjudicación, cuyo valor estimado no supere el 50 por 100 del límite establecido para considerar que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.
- Respecto del resto de contratos (esto es, los contratos referidos en el apartado anterior cuyas cuantías superen los límites anteriores, así como concesiones de obras y concesiones de servicios, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición):
 - Dictar actos de trámite y resolución que procedan salvo aprobación del expediente (esto es, pliegos, gasto y orden de licitación), adjudicación, modificación y resolución por cualquier causa que no sea la del vencimiento ordinario del contrato.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de julio de 2019.—El alcalde, Narciso Romero Morro.

(03/27.882/19)

